

actualicen esa información o la complementen, según proceda, y a que presenten sus opiniones sobre las posibles actividades para la próxima parte del Decenio;

6. *Pide* al Secretario General que, sobre la base de esa información y de nueva información sobre las actividades de las Naciones Unidas atinentes al desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, le presente en su quincuagésimo primer período de sesiones un informe sobre la ejecución del programa;

7. *Alienta* a los Estados a que difundan en el plano nacional, según proceda, la información contenida en el informe del Secretario General;

8. *Hace un llamamiento* a los Estados, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales que realizan actividades en la esfera del derecho internacional, así como al sector privado, para que hagan contribuciones financieras o en especie con miras a facilitar la ejecución del programa;

9. *Alienta* a la Oficina de Asuntos Jurídicos a que prosiga sus esfuerzos por actualizar la publicación de la *United Nations Treaty Series* y del *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*;

10. *Pide una vez más* al Secretario General que señale el programa anexo a la resolución 49/50 a la atención de los Estados y de las organizaciones e instituciones internacionales que realizan actividades en la esfera del derecho internacional;

11. *Invita* al Comité Internacional de la Cruz Roja a que continúe informando sobre las actividades emprendidas por el Comité y otros órganos pertinentes con respecto a la protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado, de modo que la información recibida pueda incluirse en el informe que se ha de preparar con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 *supra*;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional".

87a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1995

50/45. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 47º período de sesiones

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 47º período de sesiones⁸,

Destacando la importancia de fomentar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación como medio de poner en práctica los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas⁹,

Destacando también el papel que desempeña la Comisión de Derecho Internacional en el cumplimiento de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional,

Reconociendo la conveniencia de remitir las cuestiones jurídicas y de redacción a la Sexta Comisión, incluidos los temas que podrían someterse a la Comisión de Derecho Internacional para que los examine más detenidamente, y de permitir que la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional acrecienten aún más su contribución al desarrollo progresivo del derecho internacional y a su codificación,

Recordando la necesidad de seguir examinando los temas de derecho internacional que, dado su interés nuevo o renovado para la comunidad internacional, puedan prestarse al desarrollo progresivo y a la codificación del derecho internacional y, por consiguiente, puedan incluirse en el programa de trabajo futuro de la Comisión de Derecho Internacional,

Haciendo hincapié en la utilidad de estructurar el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en la Sexta Comisión de manera tal que se creen condiciones propicias para concentrar la atención en cada uno de los temas principales tratados en el informe,

Deseosa de aumentar la interacción entre la Sexta Comisión, en su carácter de órgano de representantes gubernamentales, y la Comisión de Derecho Internacional, en su carácter de órgano de expertos jurídicos independientes, con miras a mejorar el diálogo entre las dos,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 47º período de sesiones y de los esfuerzos de la Comisión por avanzar en el trabajo en curso;

2. *Toma nota* de los propósitos de la Comisión de Derecho Internacional con respecto al programa de trabajo del último año del mandato de sus miembros;

3. *Pide* a la Comisión de Derecho Internacional en su 48º período de sesiones que:

a) *Reanude* la labor sobre el proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad, de tal manera que pueda terminarse la segunda lectura del proyecto de código;

b) *Reanude* la labor relativa al proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados de manera que la primera lectura del proyecto pueda terminarse durante ese período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones divergentes expresadas en el curso del debate de la Sexta Comisión sobre la cuestión, a fin de presentar enfoques alternativos cuando sea necesario con miras a alcanzar ese objetivo;

c) *Reanude* la labor relativa al tema "Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional" a fin de terminar la primera lectura del proyecto de artículos sobre las actividades que presenten el riesgo de causar daño transfronterizo;

4. *Toma nota* de que han comenzado los trabajos relativos a los temas "El derecho y la práctica en materia de reservas a los tratados" y "La sucesión de Estados y sus efectos sobre la nacionalidad de las personas naturales y jurídicas", e invita a la Comisión de Derecho Internacional a continuar su labor respecto de esos temas en la forma indicada en el informe;

5. *Invita* a los Estados y a las organizaciones internacionales, en particular a los que son depositarios, a que contesten a la brevedad el cuestionario preparado por el Relator Especial sobre las reservas a los tratados;

6. *Pide* al Secretario General que invite una vez más a los gobiernos a que faciliten lo antes posible material, incluso tratados, leyes nacionales, decisiones de tribunales nacionales y correspondencia diplomática y oficial, que guarde relación con el tema "La sucesión de Estados y sus

⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/50/10).

⁹ Resolución 2625 (XXV), anexo.

efectos sobre la nacionalidad de las personas naturales y jurídicas”;

7. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por la actualización del estudio de la práctica de los Estados relativa a la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional¹⁰, preparado por la Secretaría en 1984;

8. *Toma nota* con interés de las sugerencias de la Comisión de Derecho Internacional de incluir en su programa de trabajo el tema titulado “Protección diplomática” y comenzar un estudio de viabilidad sobre un tema referente al derecho del medio ambiente, y decide invitar a los gobiernos a que presenten observaciones sobre esas sugerencias por conducto del Secretario General para que la Sexta Comisión las examine en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General;

9. *Pide* a la Comisión de Derecho Internacional:

a) Que examine los procedimientos de trabajo a los efectos de aumentar más su contribución al desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional e incluya sus opiniones al respecto en su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;

b) Que siga preocupándose especialmente de indicar en su informe anual, en relación con cada tema, las cuestiones concretas respecto de las cuales la expresión de la opinión de los gobiernos, ya sea en la Sexta Comisión o por escrito, podría revestir particular interés para orientar de manera efectiva su labor futura;

10. *Pide* al Secretario General que invite a los gobiernos a que formulen observaciones sobre el estado actual del proceso de codificación dentro del sistema de las Naciones Unidas y que le presente un informe al respecto en su quincuagésimo primer período de sesiones;

11. *Toma nota* de las observaciones formuladas por la Comisión de Derecho Internacional en su informe¹¹ sobre la cuestión de la duración de su período de sesiones y manifiesta que las exigencias de la labor de desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, así como la magnitud y complejidad de los temas incluidos en el programa de esa Comisión, hacen preferible mantener la duración habitual de sus períodos de sesiones;

12. *Reafirma* sus decisiones anteriores respecto de las funciones de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y respecto de las actas resumidas y otros documentos de la Comisión de Derecho Internacional;

13. *Expresa una vez más el deseo* de que se sigan celebrando seminarios de manera simultánea con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y de que se brinde a un número cada vez mayor de participantes de países en desarrollo la oportunidad de asistir a esos seminarios, invita a los Estados cuya situación lo permita a que hagan las contribuciones voluntarias que se necesitan con urgencia para celebrar los seminarios y pide al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, preste a los seminarios los servicios necesarios, incluidos servicios de interpretación, cuando se los solicite;

14. *Pide* al Secretario General que remita a la Comisión de Derecho Internacional, para su atención, las actas de los debates realizados por la Asamblea General durante su quincuagésimo período de sesiones sobre el informe de

la Comisión, así como las observaciones escritas distribuidas por las delegaciones en relación con sus declaraciones orales, y que prepare y haga distribuir un resumen por temas de esos debates siguiendo la práctica establecida;

15. *Recomienda* que el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General se inicie el 4 de noviembre de 1996.

87a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1995

50/46. Establecimiento de una corte penal internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/33, de 25 de noviembre de 1992, en que pidió a la Comisión de Derecho Internacional que elaborara un proyecto de estatuto de una corte penal internacional,

Recordando también su resolución 48/31, de 9 de diciembre de 1993, en que pidió a la Comisión de Derecho Internacional que prosiguiera su labor sobre la cuestión del proyecto de estatuto de una corte penal internacional, con miras a elaborar un proyecto de estatuto de esa corte, de ser posible en su 46º período de sesiones en 1994,

Recordando asimismo que la Comisión de Derecho Internacional aprobó un proyecto de estatuto de una corte penal internacional¹² en su 46º período de sesiones y decidió recomendar que se convocara una conferencia internacional de plenipotenciarios para examinar el proyecto de estatuto y concertar una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional¹³,

Recordando su resolución 49/53, de 9 de diciembre de 1994, en que decidió establecer un comité especial abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados para examinar las principales cuestiones sustantivas y administrativas suscitadas por el proyecto de estatuto preparado por la Comisión de Derecho Internacional y, a la luz de ese examen, considerar los arreglos necesarios para convocar una conferencia internacional de plenipotenciarios,

Tomando nota de que el Comité Especial sobre el establecimiento de una corte penal internacional ha logrado en sus períodos de sesiones progresos considerables en el examen de las principales cuestiones sustantivas y administrativas derivadas del proyecto de estatuto preparado por la Comisión de Derecho Internacional,

Tomando nota también de que los Estados participantes en el Comité Especial siguen teniendo opiniones divergentes acerca de importantes cuestiones sustantivas y administrativas derivadas del proyecto de estatuto preparado por la Comisión de Derecho Internacional, por lo que es necesario continuar los debates para llegar a un consenso sobre esas cuestiones en el futuro,

Tomando nota asimismo de que el Comité Especial opina que esas cuestiones pueden abordarse con la máxima eficacia si se combinan los futuros debates con la redacción de textos, con miras a preparar, como próxima etapa, un texto refundido de una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional para su examen por una conferencia de plenipotenciarios,

¹⁰ *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*, 1985, vol. II, Primera parte (Adición) [Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.86.V.9 (Parte VAdd.1)].

¹¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/50/10)*, párr. 513.

¹² *Ibid.*, *cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/49/10)*, párr. 91.

¹³ *Ibid.*, párr. 90.